DECRETO 1470 DE 2004

(mayo 10)

por medio del cual se crea un consulado honorario y se hace una designación en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el consulado honorario de Colombia en la ciudad de Amberes, Reino de Bélgica, con circunscripción en las Provincias de Amberes y de Limburgo.

Artículo 2°. Desígnase a Patrick Francois Jean Marie Installé en el cargo de cónsul honorario de Colombia en la ciudad de Amberes, Reino de Bélgica, con circunscripción en las Provincias de Amberes y de Limburgo.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2004.

ALVARO URIBE VELEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.